

## RESUMEN DE LA POLÍTICA DE CUOTAS y EXENCIÓN DE CUOTAS DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALT LAKE CITY

SI NECESITA AYUDA PARA ENTENDER ESTE AVISO, POR FAVOR LLAME A BOB MUENCH al  
(801) 578-8378.

Se ha preparado esta guía para brindarle orientación sobre las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar de Salt Lake City referentes a la exención de cuotas escolares y a la elegibilidad para la exención.

### Información general

1. Las leyes de Utah permiten el cobro de cuotas en los grados siete a doce. Eso significa que a su estudiante se le pueden cobrar cuotas por materiales, útiles, actividades y programas escolares.
2. Todas las cuotas pueden ser canceladas.
3. Todos los estudiantes a los que se les deniegue una solicitud de exención de cuotas tienen derecho a apelar.

### Política de exención de cuotas del distrito

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City ha adoptado y aprobado una política de exención de cuotas y una tabla de cuotas de conformidad con las leyes estatales. La política, los procedimientos y la tabla de cuotas están disponibles en la página de internet del distrito: <https://www.slcschools.org/board-of-education/board-policies> - desplácese hacia abajo en la página y busque "S-10: Student Fees and Fee Waivers" (S-10: Cuotas y exenciones de cuotas para estudiantes).

### Proceso de exención de cuotas

Cada escuela ha designado un administrador de exenciones de cuotas, quien revisa las solicitudes de exención de cuotas y toma decisiones al respecto. El sitio de internet de su escuela o el personal de atención al público pueden darle la información de contacto del administrador de exenciones de cuotas de su escuela. El distrito ha asumido el compromiso de asegurarse de que el proceso de obtener una exención se administre con imparcialidad, objetividad y rapidez. Además, el distrito se asegura de que el proceso no cause estigma, vergüenza, atención indebida ni molestias innecesarias a los estudiantes y padres. El proceso no generará indicadores visibles que puedan hacer que alguien identifique a los solicitantes de exenciones de cuotas, y ningún estudiante del distrito tiene permitido ayudar en el proceso de solicitud (excepto por los estudiantes cuyas familias o padres presenten una solicitud). La información de las familias y los padres se mantendrá en estricta confidencialidad durante todo el proceso.

Además, debe saber que un estudiante que reciba una exención de cuotas no será tratado de manera diferente a los otros estudiantes, y no se le identificará como un estudiante con exención de cuotas ante otros estudiantes, miembros del personal u otras personas que no necesiten conocer esa información.

### Elegibilidad para una exención de cuotas

Un estudiante es elegible para una exención de cuotas si cumple alguno de los siguientes requisitos:

1. el estudiante es elegible para recibir almuerzos gratuitos según las reglas del USDA
2. el estudiante recibe SSI
3. la familia del estudiante recibe TANF

4. el estudiante está en un hogar de crianza temporal
5. el estudiante está bajo la custodia del estado

Además, en caso de enfrentar una emergencia financiera debido a la pérdida de un empleo, una enfermedad grave u otra pérdida importante de ingresos fuera de su control, su estudiante podría ser elegible para una exención de cuotas incluso si no cumple con otros criterios de elegibilidad. Incluso si un estudiante no es elegible de acuerdo con esos estándares, la escuela aún debe conceder una exención de cuotas si el cobro de la cuota le negaría al estudiante la oportunidad para participar plenamente o cumplir un requisito académico debido a la incapacidad de pagar una cuota.

Sin embargo, para que sea elegible para una exención de cuotas, la escuela debe recibir DOCUMENTACIÓN que compruebe la elegibilidad del estudiante. Usted debe llenar la solicitud de exención de cuotas correspondiente y enviarla al director de la escuela para su revisión y aprobación. Las solicitudes están disponibles en la dirección de cada escuela y en la página de internet dedicada a las cuotas escolares de la Junta de Educación del Estado de Utah en:

<https://www.schools.utah.gov/schoolfees?mid=4340&tid=3>. En cuanto haya enviado los formularios contestados se suspenderá el requisito hasta que se haya tomado una decisión definitiva sobre la elegibilidad de su estudiante para una exención de cuotas. Si la solicitud es denegada, la escuela le enviará un formulario de decisión y apelación. El formulario le dirá por qué se denegó la solicitud y le explicará cómo apelar la decisión. Si apela una denegación de la exención de cuotas, no tiene que pagar las cuotas hasta que se decida la apelación.

Si su estudiante es elegible para exenciones de cuotas, deben cancelarse todas las cuotas, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Cuotas por inscripciones, libros de texto, depósitos por libros de texto y equipos, útiles escolares, tarjetas de actividades, actividades extraescolares y casilleros escolares; cuotas por laboratorios y talleres; cuotas por gimnasio y toallas; costo de uniformes y accesorios; cuotas por excursiones y asambleas; costo de clases o excursiones; y costo de instrumentos musicales usados en clases o actividades escolares.

No existen cuotas "sin exenciones" u "opcionales", pero en algunos casos pueden acordarse alternativas a una exención de cuotas, excepto para las cuotas por libros de texto. Una escuela no puede pedirle que haya pagos en parcialidades, firme pagarés o acuerde otro tipo de plan de pago diferido si usted es elegible para una exención de cuotas.

Los cargos por anillos de generación, anuarios, fotografías escolares, chaquetas de equipos deportivos y conceptos similares no son cuotas y no están sujetos a exenciones. Además, si su estudiante extravía o daña bienes escolares, el costo de reemplazarlos o repararlos no se considera una cuota y no está sujeto a exenciones. Los estudiantes pueden estar obligados a pagar cuotas por cursos con inscripción simultánea o avanzados. La parte de las cuotas que se refiere específicamente a los grados o créditos académicos universitarios o superiores no está sujeta a exenciones. Además, solamente los estudiantes que han pagado un depósito por libros de texto o equipamiento son elegibles para recibir la devolución del depósito al terminar el año.

La escuela y el personal escolar no pueden retener, reducir o mejorar las calificaciones o los créditos académicos, ni pueden retener calificaciones, créditos académicos, boletas de calificaciones, historiales

académicos o diplomas para obligar al pago de las cuotas. Una escuela puede retener los registros estudiantiles oficiales de un estudiante responsable por bienes escolares extraviados o dañados; sin embargo, no puede retener los registros estudiantiles que impedirían a un estudiante asistir a la escuela o inscribirse correctamente en una escuela.

NO es necesario entregar todos los años la documentación que compruebe su elegibilidad para la exención de cuotas, pero la escuela puede solicitarla en cualquier momento, o un padre puede solicitar que se revise por causa justificada. Además, por motivos de privacidad, la escuela NO DEBE conservar la documentación. Las escuelas pueden transferir la información sobre elegibilidad para exenciones de cuotas a otras escuelas a las que los estudiantes sean promovidos o transferidos.

Si tiene alguna pregunta, hable primero con el administrador de exenciones de cuotas de su escuela o con el representante del distrito escolar que se indica a continuación:

Departamento de Liderazgo y Rendimiento Escolar (801) 578-8350

Si quiere recibir una copia de los procedimientos completos del distrito para las cuotas y las exenciones de cuotas, llame a Bob Muench al (801) 578-8378.